

DECRETO: Nº 760



TEMUCO, 2 2 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 229 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N^{o} 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4° .

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

IDDOC: 2500813

	KIT DE ASEO COVID -19			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CAN T
1	BRAULIO MELIN ANCAPI	12.565.171-2		1
2	DINA LEVIL QUELEMPAN	4.486.975-6		1
3	ELIZABETH MARINAO MARIN	15.244.380-3		1
4	EUGENIA HUENUQUEO PAINEMAL	3.318.477-8		1
5	EUGENIO HUICÁN ROMAN	4.281.151-3		1
6	FRANCISCO LLANQUINAO TRANAMIL	5.430.547-8		1
7	INES CARRILLO ANTIMIL	10.863.172-4		1
8	JUANA BOROA HUENEQUEO	7.572.153-6		1
9	JUANA GALLEGOS LEPIN	19.766.086-4		1
10	MARCELINA TRIPAILAO NECULQUEO	9.368.478-8		1
11	ROBERTO CARRASCO ANIAO	17.261.152-4		1
			TOTAL	11

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Kit de Aseo COVID19, en beneficio de 11 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de junio de 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DE CONTROL ALCALDE (S)

JUAN ARANÉDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGFJUSTERS (S)/minu

- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Social
- Programa Asistencia Social Rural